



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 495 - Santiago de Cali, 9 de abril de 2019

TEMAS:

- 1. REPORTE DE CONCILIACIÓN FISCAL Y DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2018.**
- 2. FIJAN PLAZOS PARA PAGO Y PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO Y NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA.**

1. REPORTE DE CONCILIACIÓN FISCAL Y DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2018

Consideramos importante y urgente presentar las siguientes situaciones que se deben tener en cuenta en este momento que inician los vencimientos de las declaraciones tributarias de renta:

- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución 052 de octubre 30 de 2018, el Formato 2516 de Conciliación Fiscal **deberá ser presentado previo** a la radicación de la declaración de renta. Esto significa que **primero se debe transmitir dicho formato y luego la declaración.**
- El incumplimiento de la obligación de presentar dicho reporte se considera irregularidad en la contabilidad, sancionable de acuerdo con el Artículo 655 del Estatuto Tributario.
- El día de ayer la DIAN le efectuó ajustes al Formato 2516, publicando la versión 2.1 que puede ser descargada del siguiente enlace <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx>, los cuales deben atenderse al cumplir con la obligación.

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / Página web: www.orozcoasociados.com.co

2. FIJAN PLAZOS PARA PAGO Y PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO Y NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

El Ministerio de Hacienda mediante Decreto 608 de abril 8 de 2019, cuya copia adjuntamos, fijó los plazos para presentar la declaración del impuesto al patrimonio los cuales van del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2019, según el último dígito del NIT.

El impuesto se cancelará en dos (2) cuotas la primera entre el 9 y 22 de mayo y la segunda en la fecha del vencimiento para la presentación de la declaración.

Para la declaración y pago del impuesto complementario de normalización tributaria y el saneamiento establecido en el Artículo 48 de la Ley 1943 de 2018, el Decreto precisó que para todos los contribuyentes el plazo será hasta el 25 de septiembre de 2019 independientemente del último dígito del NIT.

En próxima novedad presentaremos otros comentarios sobre el tema.

***“SI QUEREMOS CAMBIAR EL MUNDO DEBEMOS ENTENDER QUE NO LO
PODEMOS HACER... PERO SI CAMBIAMOS NUESTRA PERCEPCIÓN Y
MANERA DE VERLO... EL MUNDO CAMBIARÁ”***

.../...